

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. ALIMENTOS No. 202200273

Revisada la demanda y anexos presentados por la señora MAYRA ALEJANDRA ACOSTA SALINAS, observa el Despacho que los apellidos de la alimentaria ANTONELLA, no corresponden con los correctos, en atención a que los datos del padre se anuncian como WILLIAM EDUARDO GUANEME ARIZA y la niña se registró como ANTONELLA ARIZA ACOSTA.

Teniendo en cuenta la circunstancia puntualizada, el Despacho INADMITE la demanda de ALIMENTOS para la niña ANTONELLA ARIZA ACOSTA presentada por la señora MAYRA ALEJANDRA ACOSTA SALINAS, para que en el término de cinco (5) días, se aclare lo pertinente respecto del nombre correcto de la niña.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA